



Bachillerato  
Internacional  
**UNINTER**

# **NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**BACHILLERATO INTERNACIONAL  
UNINTER**



**Universidad Internacional**  
SECUNDARIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, POSGRADO

Vigencia a partir del 26 de Mayo de 2016

# **BIENVENIDO**

La finalidad de este documento es plantear las relaciones entre los estudiantes y quienes nos encargamos de tu formación profesional.

Nuestro objetivo es lograr la óptima comunicación de los sujetos activos en el proceso enseñanza-aprendizaje, y lograr un ambiente educativo de calidad, tanto en las actividades académicas, como en el servicio que nuestra Institución ofrece.

Por lo anterior es un orgullo presentar este reglamento que te servirá de guía a lo largo de tu preparatoria y te permitirá conocer sus derechos y obligaciones.

iBienvenido a nuestra comunidad!

Ing. Francisco Javier Espinosa Romero  
Rector

# Filosofía Institucional

## **Visión**

La universidad Internacional será reconocida por su excelencia en sus diversos niveles y espacios educativos, por su ambiente internacional y la certificación de sus competencias personales y profesionales.

## **Misión**

Forjar personas con profundo sentido humano, con una formación sólida en su educación y en el ejercicio ético de su profesión, con una actitud de liderazgo emprendedor y creativo. Asimismo ciudadanos responsables capaces de insertarse en el ámbito global.

## **Valores**

La verdad como búsqueda intelectual y condición de la comunicación humana.

La libertad como principio irrestricto del ser del hombre.

La universalidad como elemento de entendimiento y comprensión de los diferentes grupos humanos.

La solidaridad como reconocimiento fraterno del otro.

La justicia como aspiración del entendimiento humano.

La responsabilidad como conciencia para aceptar las consecuencias positivas y negativas de nuestros actos.

La calidad como filosofía de servicio.

La tolerancia como respeto a la riqueza de la diversidad humana.

La honradez, manera de obrar con honra y honor, esto es, con estima y respeto por uno mismo y con arreglo a las normas sociales y morales.

La honestidad, consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, en congruencia con los valores de verdad y justicia. Se trata de vivir de acuerdo a como se piensa y se siente.

La conciencia ecológica y sociopolítica, conocimiento y respeto del entorno social y político.

El respeto a la identidad nacional, entendido como la consideración e identificación con los valores propios del país.

La equidad, disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece en términos de la igualdad de oportunidades.

# Índice

## **Finalidad y naturaleza**

## **Misión de la Universidad Internacional**

### **Parte I De lo General**

Capítulo I / Derechos.....	Pág.5
Capítulo II / Obligaciones.....	Pág.6
Capítulo III / Conductas Inadecuadas.....	Pág.7
Capítulo IV/ Sanciones.....	Pág.8
Capítulo V / Puntualidad y Asistencia.....	Pág.9
Capítulo VI / Categorías de Alumnos de Acuerdo a su Inscripción.....	Pág.10
Capítulo VII / Comisión de Honor y Justicia.....	Pág.10

### **Parte II De lo Académico**

Capítulo VIII / Selección y Admisión.....	Pág.11
Capítulo IX / Las Inscripciones.....	Pág.12
Capítulo X / La Evaluación y la Acreditación.....	Pág.13
Capítulo XI / Los Exámenes Parciales.....	Pág.14
Capítulo XII / La Evaluación Final Ordinaria.....	Pág.15
Capítulo XIII / Exámenes Extraordinarios.....	Pág.16
Capítulo XIV / El Recursamiento.....	Pág.16
Capítulo XV / Bajas.....	Pág.17
Capítulo XVI / De la Certificación.....	Pág.17

### **Parte III Las Becas .....Pág.18**

Capítulo XVII / Trabajo Comunitario.....	Pág.19
--	--------

### **Parte IV Servicios y Apoyos Académicos.....Pág.19**

Capítulo XVIII / Servicios Auxiliares de la Biblioteca.....	Pág.19
Capítulo XIX / Centros de Cómputo.....	Pág.20
Capítulo XX / Laboratorio de Ciencias.....	Pág.21

### **Parte V Servicios de Apoyos Académicos**

Capítulo XXI / Cafeterías.....	Pág.22
Capítulo XXII / Enfermería.....	Pág.22

### **Parte VI Coordinación de Eventos Culturales y Sociales**

### **Parte VII Departamento de Apoyo Psicopedagógico.....Pág.22**

### **Parte VIII De situaciones Extraordinarias.....Pág.23**

## **PARTE I DE LO GENERAL**

### **CAPÍTULO I / DERECHOS**

#### **Art. 1.- Son derechos de los alumnos del Bachillerato Internacional Uninter (BIU):**

- I. Estar legalmente inscritos en el semestre correspondiente al nivel que cursan, de acuerdo al plan de estudios vigente
- II. Debe recibir su credencial institucional.
- III. Recibir oportunamente la documentación que los acredita como alumnos, así como su clave personal para tener acceso al Servicio Escolar en Línea (SEL) que de la Universidad Internacional.
- IV. Recibir atención por parte del Director, Director de Generación, o Director de Programa y del personal administrativo en todos los asuntos relacionados con su situación académico-administrativa.
- V. Recibir la enseñanza que ofrece BIU.
- VI. Recibir una educación laica, respetando sus creencias e ideologías
- VII. Recibir el encuadre y el cronograma de cada una de las asignaturas que cursa y tener acceso al presente reglamento y al calendario escolar, a través del SEL
- VIII. Tener acceso a su boleta de calificaciones después de cada evaluación parcial por medio del SEL.
- IX. Recibir de forma impresa su boleta final de calificaciones al término del ciclo escolar.
- X. Recibir un trato respetuoso y atento de parte de todo el personal de la Institución.
- XI. Recibir oportunamente la documentación que solicite sobre su situación académica, efectuando, en su caso, los pagos correspondientes.
- XII. Evaluar el desempeño de la actividad docente de sus profesores, y de los servicios adicionales recibidos, a través de los instrumentos institucionales.
- XIII. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material con el que cuenta la Institución, respetando los reglamentos internos correspondientes.
- XIV. Organizarse para formar asociaciones estudiantiles, las cuales deberán ser reconocidas por la Institución, si cumplen con lo siguiente:
  - a) Estar integradas y dirigidas por estudiantes inscritos en BIU.
  - b) Estar supervisadas por el Director de Generación o Programa correspondiente.

- c) Respetar en toda circunstancia los valores y la normatividad en que se sustenta el BIU, dentro y fuera de las instalaciones del mismo.
  - d) Elegir democráticamente a sus dirigentes de acuerdo a los lineamientos y normas.
  - e) Ser convocada por el Director de la División de Enseñanza Básica y Media Superior (DEBAMS).
- XV. Pedir la revisión de los resultados de las evaluaciones parciales, final ordinaria y extraordinarias, cuando a su juicio considere que no se han aplicado correctamente los criterios de evaluación establecidos en el encuadre al inicio del semestre.
- XVI. Participar en cualquiera de las actividades estudiantiles no académicas que ofrece la Universidad Internacional, en sus programas institucionales.

## **CAPÍTULO II / OBLIGACIONES**

### **Art. 2.- Son obligaciones de los alumnos de BIU:**

- I. Entregar la documentación solicitada por la Dirección de Servicios Escolares, en el proceso de admisión/inscripción.
- II. Conocer y acatar la normatividad de BIU, a través de éste y sus demás reglamentos.
- III. Asistir puntualmente a clases.
- IV. Portar el uniforme completo, limpio y en buen estado:
  - a. Los días que corresponda la clase de Activación Física el alumno portará el uniforme (pants y playera oficiales con tenis en que predomine el color blanco). Los días en que no esté agendada la clase de Activación Física el alumno podrá vestir ropa casual excepto shorts, pantalones rotos, minifaldas o sandalias.
- V. Permanecer dentro del aula durante los cincuenta minutos de clase.
- VI. Respetar a los directivos, maestros, empleados y compañeros dentro y fuera de la Institución.
- VII. Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes de la Institución, ayudando a su conservación y limpieza. En caso de causar daño, el alumno que sea sorprendido deberá repararlo en su totalidad.
- VIII. Mostrar la credencial que lo identifica como alumno, cada vez quele sea solicitada y portarla en caso de actividades extra-aula.

- IX. Cuidar la buena imagen y el prestigio de BIU en todo momento (redes sociales, eventos públicos); guardando dentro y fuera de la Institución un comportamiento apropiado y acorde a las buenas costumbres, que sustenta y fomenta el BIU.
- X. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a colegiaturas y otros servicios.
- XI. Informar al Director de DEBAMS y al Director de Generación o Programa acerca de cualquier problema físico o legal que ponga en riesgo la integridad del alumno o de la Institución.

### **CAPÍTULO III / CONDUCTAS INADECUADAS**

#### **Art. 3.- Son conductas no permitidas en BIU:**

- I. Efectuar cualquier tipo de comercio, rifas, tandas, y/o propaganda dentro de las instalaciones de la Institución sin previa autorización de la Dirección.
- II. Organizar excursiones y eventos extra-curriculares sin previa autorización de Dirección.
- III. Usar dispositivos móviles de comunicación que interrumpan el desarrollo de las clases o distraigan al alumno y/o a sus compañeros; poniendo en riesgo el aprovechamiento académico.
- IV. Depositar desperdicios y basura en sitios diferentes a los destinados para ello.
- V. Practicar juegos de azar dentro de las instalaciones.
- VI. Realizar juegos agresivos que pongan en peligro la integridad física propia y la de sus compañeros.
- VII. Fumar dentro de las instalaciones del BIU y 50 mts. en la periferia. (Las instalaciones de BIU son libres de humo, como lo establece la Ley para el Control de Tabaco).
- VIII. Introducir alimentos y bebidas a los salones de clase, sala de cómputo, laboratorios y sala audiovisual. Así como, comprar alimentos en las horas no establecidas.
- IX. Ingerir bebidas alcohólicas y/o hacer uso de estupefacientes (sustancias prohibidas) dentro de la Institución y en la periferia de la misma. En caso de generar sospecha de consumo, la institución se reserva el derecho a solicitar la prueba de antidoping realizado a no más de 24 horas de haberse generado el reporte, para su permanencia o sanción.
- X. Participar en desórdenes disciplinarios dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
- XI. Prestar o recibir ayuda fraudulenta en las evaluaciones.

- XII. Persuadir o manipular a los docentes, directivos o alumnos en cuanto a los resultados de las calificaciones o proyectos.
- XIII. Plagiar parcial o totalmente evaluaciones o proyectos parciales o finales.
- XIV. Lucrar con la venta de tareas, exámenes o proyectos.
- XV. Ejecutar actos vandálicos que interrumpan o suspendan parcial o totalmente las labores cotidianas de la Institución.
- XVI. Participar en actividades de proselitismo que persigan intereses ajenos a la Institución.
- XVII. Engañar a las autoridades mediante la exhibición de documentos apócrifos.
- XVIII. Permanecer en los salones durante los recesos.
- XIX. En el caso de los varones, usar “pearcings” o aretes, traer el cabello largo y/o cabello teñido. En el caso de las mujeres, el cabello teñido en tonos artificiales (morados, azules, verdes, etc.) y sólo se permitirán los aretes en el lóbulo de las orejas, no “pearcings”.
- XX. Participar en eventos de cualquier índole o servir como imagen para instituciones que no representen los principios de la Universidad Internacional.

## **CAPÍTULO IV / SANCIONES**

### **Art. 4.- Las sanciones que podrán aplicarse en el BIU son:**

- I. Amonestación / Reporte por indisciplina
- II. Suspensión
- III. Baja Definitiva

**Art. 5.-** La amonestación en forma verbal procederá cuando el alumno por primera vez cometa las faltas previstas en las fracciones I, III, IV, V, VIII, XVI, XVIII Y XX del artículo 3ro de este Reglamento. Cuando cualquiera de las faltas descritas en dichas fracciones sean recurrentes, la amonestación será por escrito a través del formato de Reporte de Alumnos por Indisciplina. El alumno, el padre o tutor, el Director, el Coordinador Disciplinario y el Director de Generación o de Programa firmarán el formato y se adjuntará al expediente del alumno.



**Art. 6.-** La suspensión, equivalente a 3 días, procederá cuando el alumno cometa las faltas previstas en las fracciones II, VI, VII, X, XI, XII, XIII y XIV o reincida en la fracción III del artículo 3ro de este Reglamento. La sanción se hará constar por escrito y firmará de recibido el alumno, el padre o tutor y se archivará en el expediente del alumno. Las inasistencias generadas por dicha suspensión no serán justificadas.

En el caso específico de obtener un Reporte de Alumno por Indisciplina debido al uso constante de dispositivos de comunicación en clase, el alumno se hará acreedor a una suspensión. El dispositivo será retenido por el Coordinador Disciplinario y será devuelto directamente al padre o tutor.

**Art. 7.-**La baja definitiva procederá cuando el alumno cometa las faltas previstas en las fracciones IX, XII, XIII y XIV, XV y XVII del artículo 3ro de este Reglamento, asimismo en aquellos casos en que se juzgue que la conducta transgrede los principios o valores éticos en los que se sustenta la Misión del BIU. En los casos mencionados el asunto se turnará a la Comisión de Honor y Justicia para su análisis y dictamen de acuerdo al procedimiento previsto para el actuar de dicha Comisión. Esto será tomado en cuenta para la elaboración de la Carta de Buena Conducta del alumno.

## **CAPÍTULO V / PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

**Art. 8.-** La entrada a la Institución es a las 7:00 hrs, marcando 5 minutos de tolerancia. Una vez pasados los 5 minutos no se le permitirá la entrada a ningún alumno.

**Art. 9.-** El alumno que por indisciplina sea retirado de clase, perderá la asistencia correspondiente, se remitirá al Coordinador Disciplinario quien notificará al padre/tutor.

**Art. 10.-** El alumno que por motivos personales necesite ausentarse antes del horario de salida, deberá solicitar a su padre/tutor que notifique sobre esto a su Director de Generación o Programa para solicitar un pase de salida al Coordinador Disciplinario. El alumno perderá toda asistencia a menos que sea por justificante médico.

**Art. 11.-** Las inasistencias deberán ser justificadas por comprobante médico. Dicho documento deberá ser autorizado por el Director de Generación o Programa.

**Art. 12.-** Los alumnos deberán permanecer en el aula en los cambios de clase; en el caso de cambiar de aula, tendrán una tolerancia de 5 minutos para ingresar al salón de su siguiente clase. Si el alumno no se encuentra presente o no responde durante el pase de lista se hará acreedor a una inasistencia.

**Art. 13.-** La impuntualidad reiterada a clases será reportada por los profesores al Director de Generación o Programa para su consecuente sanción.

## **CAPÍTULO VI / CATEGORÍAS DE ALUMNOS DE ACUERDO A SU INSCRIPCIÓN**

### **Art. 14.- BIU clasifica a sus alumnos como:**

- I. Regulares: Son aquellos que están inscritos y que se encuentran cursando las asignaturas que les corresponden en ese período de acuerdo al plan de estudios vigente.
- II. Irregulares: Son aquellos que están inscritos en asignaturas de dos o más semestres del plan de estudios vigente.
- III. Especiales: Son aquellos que cursan alguna o algunas asignaturas del plan de estudios vigente.
- IV. Condicionados: Son aquellos alumnos que por su escolaridad deficiente o conducta inapropiada su estancia en la Institución ha sido condicionada a la mejora de su comportamiento y/o desempeño académico.

## **CAPÍTULO VII / COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

La Comisión de Honor y Justicia de la Universidad Internacional se constituye para conocer, juzgar y sancionar únicamente aquellas faltas a este Reglamento, relacionadas con el comportamiento ético.

### **Art. 15.- La Comisión de Honor y Justicia de la Universidad Internacional se integra por:**

- I. El Director de Asuntos Estudiantiles
- II. El Vicerrector Académico
- III. Los Directores de División Académica
- IV. El Director de Generación o Programa
- V. El Director de Servicios Escolares

Esta Comisión será presidida por el Director de Asuntos Estudiantiles y, en caso de la ausencia de éste, el Rector nombrará a un suplente.

### **Art. 16.- Son funciones de la Comisión de Honor y Justicia:**

- I. Conocer de los casos de violación a los artículos del presente Reglamento, relacionados con el comportamiento, la ética y la moral, en sesión convocada por alguna autoridad de la Universidad Internacional.
- II. Juzgar estos casos.
- III. Solicitar asesoría técnica o jurídica si así lo cree necesario.
- IV. Definir el dictamen correspondiente, considerando las sanciones mencionadas en los Artículos del Capítulo III, turnando su aplicación a la autoridad competente.

## PARTE II DE LO ACADÉMICO

### CAPÍTULO VIII / SELECCIÓN Y ADMISIÓN

**Art. 17.-** Los aspirantes a cursar el BIU, deberán acreditar estudios completos del ciclo de estudio anterior mediante la presentación de la documentación requerida, así como cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la Institución.

**Art. 18.-** Los solicitantes que hayan cursado cualquier tipo de estudios en el extranjero, deberán cumplir con los trámites legales, para el reconocimiento oficial de dichos estudios en México.

**Art. 19.-** Todos los aspirantes a ingresar por vez primera a la Institución, deberán presentar el examen de admisión vigente cumpliendo con los estándares establecidos.

**Art. 20.-** Los aspirantes que soliciten admisión a semestres avanzados, deberán presentar a Servicios Escolares, el Dictamen Técnico firmado por el Director de la DEBAMS, el dictamen de equivalencia o la revalidación de estudios correspondientes y cubrir los pagos adicionales que se generen por concepto de exámenes extraordinarios y acreditación de asignaturas no cursadas en la escuela de procedencia.

**Art. 21.-** En caso de que se emita el dictamen de equivalencia o de revalidación de estudios por asignaturas, ésta deberá cubrir más del 50% de las asignaturas de cada semestre que se pretenda acreditar, en caso contrario, el alumno deberá cursar la totalidad del semestre respectivo.

**Art. 22.-** Los casos no previstos en los artículos de este capítulo, serán estudiados y resueltos por el Director de Servicios Escolares conforme el Manual de Control Escolar vigente.

**Art. 23.-** En el caso de ingreso a ciclos avanzados, la acreditación de las asignaturas curriculares no cursadas o no contempladas en el subsistema de procedencia, se deberán hacer mediante un curso normal, dentro del semestre en el que se encuentren ubicadas en el mapa básico curricular. Las asignaturas curriculares equivalentes que sí fueron cursadas, pero no acreditadas en cualquier subsistema escolarizado de origen, podrán ser acreditadas en el Bachillerato Internacional Uninter mediante examen extraordinario, siempre y cuando los contenidos temáticos coincidan en un 65% y sea comprobable una asistencia de por lo menos el 80% al curso.

## **CAPÍTULO IX / LAS INSCRIPCIONES**

**Art. 24.-** El aspirante que haya aprobado el examen de admisión para quedar formalmente inscrito deberá entregar a la Dirección de Servicios Escolares la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento (original y copia) o documento migratorio que acredite la estancia legal en el país, en el caso de extranjeros.
- II. Clave única de Registro de Población CURP (original y copia).
- III. Certificado de Educación Secundaria o Resolución de Equivalencia o Revalidación cuando haya cursado la secundaria en el extranjero (copia fotostática).
- IV. Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro en papel mate.
- V. Solicitud de inscripción firmada por el padre o tutor, si el alumno es menor de edad.

El alumno que no cuente con algún documento requerido para su inscripción puede ser inscrito de manera condicionada con un plazo máximo de 3 meses.

**Art. 25.-** Todo alumno admitido a BIU, deberá presentar examen de conocimientos.

**Art. 26.-** Todo alumno debe seguir el plan de estudios vigente en el momento de su ingreso. Si se retrasa en algunas asignaturas, quedará sujeto a las modificaciones que pudieran llegar a adoptarse en el plan de estudios correspondiente.

**Art. 27.-** La inscripción de los alumnos será anual y el registro de su historial académico semestral.

**Art. 28.-** Los cursos de los programas académicos, se ofrecerán en dos períodos semestrales (Agosto–Diciembre y Enero–Junio).

**Art. 29.-** Ningún alumno tendrá derecho a inscribirse después de 20 días naturales, a partir del último día del período de inscripción, para presentar su documentación completa y correcta, de lo contrario, pierde su derecho de inscripción.

**Art. 30.-** Para poder ser inscrito a cualquiera de los semestres de BIU, el alumno deberá estar al corriente de sus pagos y no haber sido dado de baja.

**Art. 31.-** Serán sujetos de reinscribirse al semestre inmediato superior, aquellos alumnos que adeuden como máximo tres asignaturas del semestre anterior o acumuladas, después del periodo de regularización respectivo.

**Art. 32.-** Podrán reinscribirse aquellos alumnos que adeuden como máximo 3 asignaturas acumuladas de los 2 semestres inmediatos anteriores después del periodo de regularización de fin de semestre.

## **CAPÍTULO X / LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN**

**Art. 33.-** Las evaluaciones del aprendizaje de los alumnos, se realizarán a través de los siguientes tipos de examen y/o proyecto:

- I. Parcial
- II. Final Ordinario
- III. Extraordinario
- IV. Recursamientos

**Art. 34.-** Durante el semestre, se efectuarán tres evaluaciones parciales y un examen y/o proyecto final ordinario.

**Art. 35.-** Los alumnos tendrán derecho a cinco oportunidades para acreditar una materia, siendo éstas:

- I. Evaluación Final Ordinaria
- II. Primer Examen Extraordinario
- III. Segundo Examen Extraordinario
- IV. Tercer Examen Extraordinario, seguido de un curso intensivo, designado por la Dirección
- V. Recursamiento

**Art. 36.-** La calificación final de la evaluación semestral para una asignatura, estará integrada por los resultados de las evaluaciones parciales, del examen final ordinario, de trabajos y de proyectos, de acuerdo al criterio expresado explícitamente por el profesor al inicio del semestre en su encuadre.

**Art. 37.-** La calificación parcial y final se expresará en números enteros y el primer decimal en una escala del 5.0 (cinco) al 10 (diez), siendo 6 (seis) la mínima aprobatoria para materias curriculares. En el caso de las materias extracurriculares, ver el encuadre.

**Art. 38.-** Cuando un alumno no presente algún examen final ordinario, se la asentará la leyenda NP y se considerará como reprobada. Teniendo derecho a presentar el examen extraordinario siempre y cuando cumpla con un mínimo de 50% de la asistencia semestral.

**Art. 39.-** Cuando por enfermedad o causa de fuerza mayor el alumno no presente algún examen parcial y/o final ordinario podrá presentar examen extemporáneo previa autorización del Director de Generación o Programa.

**Art. 40.-** La acreditación de las asignaturas cursadas en BIU, se hará de acuerdo a lo siguiente:

### **Para materias curriculares**

- I. La escala de calificaciones será numérica del 5.0 al 10, registrando el primer decimal.
- II. La calificación mínima para acreditar la materia será de 6.0 (seis).

### **Para materias extracurriculares**

- I. La escala de calificación será alfabética registrando AC para una calificación acreditada y NA para una calificación no acreditada. Para determinar esto el docente evaluará numéricamente de acuerdo al encuadre entregado al inicio del semestre.

**Art. 41.-** Tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios aquél alumno que haya reprobado como máximo 4 asignaturas (curriculares) al finalizar el semestre.

- I. Se podrán aplicar hasta 3 exámenes extraordinarios en cada periodo establecido o autorizado. En caso de tener que aplicar un examen más, este deberá llevarse a cabo en el siguiente periodo de evaluaciones extraordinarios.
- II. Solo podrán presentar exámenes extraordinarios y/o regularización aquellos chicos que se mantengan como alumnos activos.

**Art. 42.-** Las asignaturas curriculares equivalentes que sí fueron cursadas, pero no acreditadas en cualquier subsistema escolarizado de origen, podrán ser acreditadas en el Bachillerato Internacional Uninter mediante examen extraordinario, siempre y cuando los contenidos temáticos coincidan en un 65% y sea comprobable una asistencia de por lo menos el 80% al curso.

## **CAPÍTULO XI / LOS EXÁMENES PARCIALES**

**Art. 43.- De las evaluaciones parciales:**

- I. Se llevarán a cabo en las fechas establecidas en el calendario escolar
- II. Se integrarán de acuerdo a los porcentajes asignados para cada uno de los instrumentos contemplados en el encuadre, expresándose en una calificación numérica o alfabética.
- III. Las calificaciones serán registradas por los profesores en el Sistema Escolar en Línea (SEL), mediante su clave de acceso personal.
- IV. La calificación será numérica de 5.0 a 10 con un decimal para cursos curriculares o AC / NA para extracurriculares.

## **CAPÍTULO XII / LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA**

### **Art. 44.- De la evaluación final ordinaria:**

- I. Se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario escolar.
- II. Se integrará con el resultado de las evaluaciones parciales y el resultado del instrumento acordado para la evaluación final ordinaria según los porcentajes dados a conocer al inicio del semestre. En las asignaturas extracurriculares, se calificará únicamente como AC – acreditado o NA – no-acreditado.
- III. Será registrada por el profesor en el Sistema Escolar en Línea mediante su clave de acceso personal; también se registrará por escrito en el acta de evaluación final ordinaria correspondiente al grupo expedida por la Dirección de Servicios Escolares.
- IV. Tendrán derecho a presentar evaluación final ordinaria, los alumnos que hayan acumulado un 80% o más de asistencias al curso durante el semestre y estén al corriente del pago de la colegiatura, en caso contrario se anotara SD (sin derecho) en el espacio de la calificación final.
- V. La calificación se expresará en números enteros en un escala de 5.0 a 10 con el primer decimal.
- VI. El alumno que obtenga en las tres evaluaciones parciales un promedio mínimo de 9.0 y mínimo el 90% de las asistencias durante el semestre y a juicio del maestro haya tenido un buen comportamiento en clases podrá quedar exento de presentar la evaluación final ordinaria. Exentar no es obligatorio y será especificado en el encuadre entregado al inicio del semestre.
- VII. Los alumnos con menos del 80% de las asistencias no tendrán derecho a la evaluación final ordinaria ni al promedio de sus parciales, aunque éste sea aprobatorio y se anotará la leyenda SD en el espacio de su calificación final.
- VIII. El alumno tendrá derecho a la evaluación final ordinaria cuando la suma total de las calificaciones parciales sea aprobatoria. Los exámenes parciales no presentados se consideran como 0 (cero).
- IX. El alumno que no presente el examen semestral tendrá derecho a presentar el examen extraordinario a pesar de que el promedio de sus calificaciones parciales sea aprobatorio.

## **CAPÍTULO XIII / EXÁMENES EXTRAORDINARIOS**

**Art. 45.-** El examen extraordinario es aquel que se concede al alumno, cuando cursó una materia y no la acreditó en la evaluación final ordinaria, ya sea por no haber alcanzado la calificación final aprobatoria, por no haber presentado el examen final ordinario; o por no tener derecho a presentarlo.

**Art. 46.-** El alumno deberá acreditar como mínimo el 50% de las asignaturas cursadas, excluyendo las asignaturas extracurriculares, durante el semestre para tener derecho a presentar exámenes extraordinarios.

**Art. 47.-** Habrá dos períodos de exámenes extraordinarios, al término de los exámenes finales ordinarios.

**Art. 48.-** Cuando un alumno no acreditó la materia en la evaluación semestral, por no haber presentado el examen semestral; deberá acreditar un 50% o más de asistencias en la materia cursada, para tener derecho a presentar examen extraordinario.

**Art. 49.-** Todas las asignaturas extracurriculares deberán ser aprobadas en la evaluación semestral, no podrán presentarse en exámenes extraordinarios por su propia naturaleza y serán recursadas directamente.

**Art. 50.-** Se deberá realizar un pago de Derechos en los tiempos establecidos por el calendario escolar, de lo contrario será oportunidad no presentada y se asentará NP en el kárdex del alumno.

## **CAPÍTULO XIV / EL RECURSAMIENTO**

**Art. 51.-** Se entiende por recursamiento, al hecho de inscribir a un alumno por segunda vez en una materia que no ha sido acreditada, por no haber obtenido una calificación aprobatoria ya sea en la evaluación semestral o en los exámenes extraordinarios.

**Art. 52.-** La autorización para un recursamiento podrá ser otorgada en una sola ocasión para esa materia.

**Art. 53.-** Una materia en recursamiento sólo podrá acreditarse en evaluación semestral o en la evaluación correspondiente a un período intersemestral intensivo.

**Art. 54.-** Se permitirá al alumno repetir el semestre, por una sola ocasión, cuando el alumno repruebe tres asignaturas del mismo semestre, y tendrá como máximo un año escolar para regularizarse.



## **CAPÍTULO XV / BAJAS**

**Art. 56.-** Un alumno de BIU, será dado de baja por alguno de los siguientes motivos:

- I. Por no entregar la documentación requerida por la Dirección de Servicios Escolares, en un plazo máximo de 3 meses hábiles, contados a partir de su primera inscripción académica a la Institución.
- II. El alumno tendrá oportunidad de solicitar baja temporal, cuando así convenga a sus intereses, cuando por enfermedad, beca de estudios en el extranjero u otros motivos justificados así lo requieran. Dicha baja será autorizada por una sola ocasión y no deberá exceder de dos años. La autorización de la baja será otorgada por el Director de DEBAMS y la Dirección de Servicios Escolares. Esta solicitud deberá realizarse un mes antes del inicio del periodo de exámenes finales ordinarios.
- III. Por acuerdo de la Comisión de Honor y Justicia de la Universidad Internacional, como consecuencia de acciones que menoscaben la disciplina y/o el prestigio de la Institución.
- IV. Si después de agotar las 4 oportunidades de regularización académica, aún adeuda una asignatura, el alumno será dado de baja del subsistema.
- V. Por agotar el tiempo de 10 semestres activos para concluir el Bachillerato.
- VI. Por seguir adeudando 2 asignaturas después de concluir el plazo con el que cuentan para regularizar su situación académica, cuando adeuden más de 3 asignaturas al término del periodo de regularización del fin de semestre.

## **CAPÍTULO XVI / DE LA CERTIFICACIÓN**

**Art. 57.-** El certificado total de estudios se expedirá una sola vez a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios correspondientes al bachillerato, conforme al plan de estudios autorizado.

**Art. 58.-** En caso de que el alumno requiera de certificado parcial o total de estudios la Dirección de Servicios Escolares deberá contar con documentación completa (Acta de nacimiento, Certificado anterior inmediato) y no se hará entrega dicha documentación hasta el término del trámite correspondiente para cotejo ante la Secretaría de Educación; en caso de no contar con dicha documentación no se podrá iniciar ningún tipo de trámite.

### **PARTE III DE LAS BECAS**

**Art. 59.-** De acuerdo a como lo establece la Ley de Educación del Estado de Morelos en su artículo 102, la institución está obligada a proporcionar el 5% de becas sobre su matrícula total.

**Art. 60.-** El otorgamiento de becas se encuentra enmarcado por el proceso del Comité de Becas, el cual está presidido por el Director de Asuntos Estudiantiles e integrado por El cual deberán atender:

El Director de Servicios Escolares  
El Contralor de la Universidad Internacional, y  
El Coordinador de Becas como secretario del comité

**Art. 61.-** Las becas escolares consisten en la exención del pago total o parcial de la inscripción o reinscripción y de las colegiaturas mensuales, sea en forma semestral o anual, según el ciclo escolar de que se trate.

**Art. 62.-** Si el alumno es de nuevo ingreso, deberá cumplir con los siguientes requisitos para la tramitación de una beca:

- I. Presentar el examen de admisión vigente cumpliendo con los estándares establecidos.
- II. Tener un promedio igual o superior a 8.5 en el ciclo de estudios anterior.
- III. Haber realizado su inscripción administrativa.
- IV. Presentar solicitud debidamente requisitada, acompañada de la documentación requerida.
- V. Someterse al PRE-estudio y estudio socioeconómicos.
- VI. Entregar una fotografía tamaño infantil a color o blanco y negro.
- VII. Entregar copia del certificado de estudios o constancia con promedio general.

**Art. 63.-** Si es alumno del Bachillerato Internacional, deberá cumplir con los siguientes requisitos para el trámite y conservación de beca:

- I. Haber obtenido un promedio global igual o superior a 9.0 en los semestres anteriores, sin haber reprobado materia alguna.
- II. Estar al corriente de sus pagos.
- III. Someterse a un estudio socioeconómico.
- IV. Presentar solicitud debidamente requisitada, acompañada de la documentación requerida.
- V. Llevar carga académica completa.
- VI. Haber cumplido con el número de actividades del Servicio Comunitario correspondiente al porcentaje de beca.

**Art. 64.-** Si un becario no cumple con alguno(s) de los requisitos mencionados en el artículo 59 podrá conservar en forma condicional su beca durante el siguiente semestre si así lo determina el Comité de Becas.

**Art. 65.-** Si un becario reincide en el incumplimiento de algún requisito mencionado en el artículo 60, su beca será automáticamente cancelada.

**Art. 66.-** El Bachillerato Internacional ofrece varios tipos de beca, el obtener alguna de ellas, estará definida por la condición económica del aspirante, de sus antecedentes académicos, habilidades deportivas o particularidades familiares.

## **CAPÍTULO XVII / TRABAJO COMUNITARIO**

**Art. 67.-** Se entiende como trabajo comunitario a la actividad de apoyo obligatorio que deben realizar los alumnos que poseen beca de colegiatura otorgada por el Bachillerato Internacional.

**Art. 68.-** El trabajo comunitario es definido y calendarizado por el Departamento de Vinculación y Servicio Comunitario.

**Art. 69.-** Por ningún motivo podrá dispensarse del trabajo comunitario a un alumno por estar trabajando o participando en actividades extra académicas.

## **PARTE IV SERVICIOS Y APOYOS ACADÉMICOS**

### **CAPÍTULO XVIII / SERVICIOS AUXILIARES DE LA BIBLIOTECA**

**Art. 70.-** La Biblioteca forma parte del conjunto de servicios y apoyos académicos que la Institución ofrece a sus alumnos, quienes al convertirse en usuarios del servicio, deberán respetar su Reglamento Interno.

**Art. 71.- Es obligación de todo usuario:**

- I. Presentar la credencial que lo acredite como alumno, profesor o trabajador, para obtener un préstamo de material a domicilio.
- II. Dar buen uso y trato adecuado a los materiales. En caso de maltrato a las instalaciones, equipo o material prestado, se deberá reponer en su totalidad.
- III. Respetar a los demás usuarios y al personal.
- IV. Dejar los libros sobre el área de trabajo utilizada.
- V. Mostrar al entrar y salir de la biblioteca los materiales bibliográficos que porte.
- VI. Devolver los materiales prestados en la fecha establecida.

**Art. 72.- Son conductas no permitidas en la Biblioteca:**

- I. Sustraer dolosamente cualquier tipo de material.
- II. Mutilar o deteriorar los materiales.

**CAPÍTULO XIX / CENTROS DE CÓMPUTO**

**Art. 73.-** Los centros de cómputo de la Universidad Internacional, forman parte del conjunto de servicios y apoyos académicos que la Institución ofrece a los alumnos, quienes al convertirse en usuarios del servicio, deberán respetar su Reglamento Interno.

**Art. 76.- Es obligación de todo usuario:**

- I. Identificarse con la credencial vigente cuando así se le requiera.
- II. Portar credencial vigente que lo acredite como alumno de BIU.
- III. Dar buen uso y trato adecuado a los equipos, mobiliario y enseres.
- IV. Respetar a los demás usuarios y al personal.
- V. Dejar ordenada el área de trabajo utilizada.

**Art. 74.- Son conductas no permitidas en los Centros de Cómputo:**

- I. Utilizar Software no autorizado.
- II. Introducir objetos que maltraten el equipo.
- III. Introducir alimentos/bebidas.

- IV. Introducir radios, grabadoras y/o elementos que produzcan alteraciones electromagnéticas.
- V. Utilizar el equipo para trabajos no académicos.
- VI. Hacer uso de programas de entretenimiento (chats, juegos, etc.) y material pornográfico.
- VII. Instalar o borrar software o hacer modificaciones a la configuración del equipo

## **CAPÍTULO XX / LABORATORIO DE CIENCIAS**

**Art. 75.-** El alumno se presentará a realizar sus prácticas de acuerdo al horario establecido bajo supervisión del maestro titular y del encargado del laboratorio.

**Art. 76.-** Los alumnos deberán presentarse a la práctica de laboratorio puntualmente, con la bata de algodón marcada con su nombre y con material completo que eventualmente se solicite.

**Art. 77.-** Las normas y precauciones que se asumirán para evitar accidentes, serán: orden al entrar y al salir, y durante la práctica. Deberán ser cuidadosos con el manejo de aparatos o sustancias químicas. Por ningún motivo se permitirá comer, beber, fumar o jugar dentro del laboratorio.

**Art. 78.-** Antes de iniciar la práctica, cada equipo revisará su material y reactivos necesarios para la realización de la misma.

**Art. 79.-** Al terminar la práctica y antes de abandonar el laboratorio, los alumnos deben dejar el material limpio, y todo cuanto usaron, en orden y buen estado.

**Art. 80.-** Cualquier práctica que el maestro encargue a los alumnos para investigarla y realizarla por ellos mismos, debe llevarse a cabo en el horario correspondiente. El maestro debe solicitar con anticipación el material necesario para dicha práctica.

**Art. 81.-** Todo el material roto, voluntaria o involuntariamente será repuesto por el causante del desperfecto en especie.

## **PARTE V SERVICIOS Y APOYOS NO ACADÉMICOS**

### **CAPÍTULO XXI / CAFETERÍAS**

**Art. 82.-** La Institución cuenta con espacios donde los alumnos pueden adquirir alimentos y se requiere limpieza, orden y buena educación con todos, en especial con el personal que atiende, para que haya un mejor servicio para los usuarios.

### **CAPÍTULO XXI / ENFERMERÍA**

**Art. 83.-** La Universidad Internacional ofrece para sus alumnos en forma gratuita, servicios primarios.

**Art. 84.-** El servicio médico es limitado a primeros auxilios, canalizando los casos que se requieran a su médico familiar.

**Art. 85.-** El servicio médico es limitado a enfermería.

- I. La enfermera da servicio de 10:00 a 15:30 horas, en el edificio 3.

## **PARTE VI COORDINACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES**

**Art. 86.-** Tiene como objetivo programar y organizar en el Bachillerato toda clase de eventos que cultiven las diferentes áreas de la personalidad. Por ello, promueve: conferencias, obras de teatro, exposiciones, eventos culturales y científicos, visitas, viajes para profesores y alumnos, conciertos, películas, etc.

## **PARTE VII DEPARTAMENTO DE APOYO PSICOPEDAGÓGICO**

**Art. 87.-** La Orientación Psicológica es un servicio de apoyo a la comunidad educativa, que tiene como objetivos principales:

- I. Auxiliar en el proceso del desarrollo y llevar un seguimiento de cada alumno.

- II. Desarrollar hábitos y habilidades para alcanzar una vida equilibrada y constructiva en el ambiente familiar, escolar y social.
- III. Detectar alumnos con actitudes irregulares, para brindar atención Psicopedagógica o ser canalizados a las instancias correspondientes.
- IV. Favorecer el autoconocimiento de los alumnos.
- V. Promover en los alumnos el análisis de los factores que les permitan tomar decisiones adecuadas con una actitud madura.

**PARTE VIII DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS**

**Art. 88.- En caso que surjan situaciones que no hayan sido contempladas dentro de la conformación de este reglamento, los Directivos del Bachillerato Internacional Uninter (BIU) tomarán medidas que consideren prudentes, atendiendo siempre el bienestar de la comunidad BIU.**

**Nosotros, Padres de Familia y Alumnos, después de leer con detenimiento el Reglamento del Bachillerato Internacional, manifestamos:**

Estar de acuerdo con las disposiciones que en éste se especifican, por lo que nos comprometemos, en lo que a cada uno de nosotros concierne, a cumplirlo íntegramente; apoyar a los directivos y maestros de BIU para lograr el máximo aprovechamiento de nuestro hijo (a), y así mismo, quedamos debidamente enterados de los derechos y obligaciones expresos, comprometiéndonos a su cabal cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

.....  
Nombre del Alumno

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Nombre del Padre o Tutor

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

**NOTA/ Desprenda este talón y hágalo llegar al Director de Generación o Programa correspondiente.**